

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**
Bogotá D.C. Veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)



Demandante: JUAN MIGUEL ACOSTA DAZA

Demandado: DIEGO ARMANDO MOLINA MOYA Y NATALY PEREZ RODRIGUEZ

Rad. 1100141890037-2020-00543-00

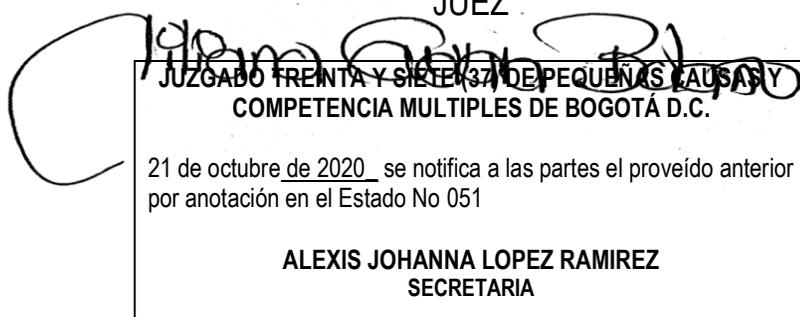
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto que libró mandamiento de pago de la demanda, en el sentido de indicar que el nombre de la demandante es JUAN MIGUEL ACOSTA DAZA y no como allí se indicó.

Secretaría, notifique esta providencia al extremo demandado conjuntamente con el auto que libró orden de apremio.

NOTÍFIQUESE

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO

JUEZ



JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

21 de octubre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior
por anotación en el Estado No 051

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA